



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2292

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 2 y las fracciones IV y VII del artículo 6; se adiciona la fracción VIII al artículo 2, todos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 2. - ...**

I. a la V. ...

VI. - El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;

VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica desde una perspectiva de género; y

VIII.- El respeto al derecho humano de los progenitores a decidir la forma en que desean que nazcan sus hijas e hijos, pudiendo utilizar los servicios médicos o de las parteras.

#### **ARTÍCULO 6.- ...**

I. a la III. ...

IV.- Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, incluyendo a las comunidades y afrooaxaqueñas, considerando su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social; así como la integración social y crecimiento físico y mental de la niñez y la adolescencia;

V. y VI. ...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

VII.- Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena acorde a las características específicas de cada región, su aplicación y práctica en condiciones adecuadas, así como la formación y capacitación de los recursos humanos necesarios;

VIII. a la XII. ...

### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 2292

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de junio de 2024.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA  
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN  
SECRETARIA.